

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Núm. 2.954/2016

El Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Córdoba, ha dictado con Decreto de creación del Fichero Declaraciones de Intereses Cargos Públicos Provinciales de esta Corporación, que tiene el siguiente tenor literal:

“Decreto

La Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, tiene por objeto, entre otros, garantizar y proteger, en lo que concierne al tratamiento de los datos personales, las libertades públicas y los derechos fundamentales de las personas físicas y, especialmente, de su honor e intimidad personal y familiar.

La citada Ley Orgánica y la normativa que la desarrolla establecen la obligación de incluir en el registro centralizado de la Agencia Española de Protección de Datos todos los ficheros de titularidad pública que contengan datos de carácter personal, así como proceder a regularizar las modificaciones y supresiones que afecten a tales ficheros.

El artículo 20 de la citada Ley Orgánica, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o Diario Oficial correspondiente y la Disposición Adicional Primera de la citada Ley ordena a las Administraciones Públicas responsables de ficheros aprobar la disposición de creación de los mismos o adaptar la ya existente a las previsiones de la propia Ley.

Asimismo el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, dispone que: Los representantes locales, así como los miembros no electos de la Junta de Gobierno Local, formularán declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos. Formularán asimismo declaración de sus bienes patrimoniales y de la participación en sociedades de todo tipo, con información de las sociedades por ellas participadas y de las liquidaciones de los impuestos sobre la Renta, Patrimonio y, en su caso, Sociedades. Tales declaraciones, efectuadas en los modelos aprobados por los plenos respectivos, se llevarán a cabo antes de la toma de posesión, con ocasión del cese y al final del mandato, así como cuando se modifiquen las circunstancias de hecho. Las declaraciones anuales de bienes y actividades serán publicadas con carácter anual, y en todo caso en el momento de la finalización del mandato, en los términos que fije el Estatuto municipal. Tales declaraciones se inscribirán en los siguientes Registros de intereses, que tendrán carácter público”. Las anteriores prescripciones también le son de aplicación al personal directivo local y a los funcionarios de las Corporaciones Locales con habilitación de carácter estatal que, conforme a lo previsto en el artículo 5.2 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, desempeñen en las Entidades locales puestos que hayan sido provistos mediante libre designación en atención al carácter directivo de sus funciones o a la especial responsabilidad que asuman, según dispone la Disposición Adicional Décimo Quinta de la misma Ley.

Finalmente el Reglamento Orgánico Provincial de la Diputación de Córdoba (BOP nº 59, de 30 de marzo de 2016), en su artículo

12.3 establece que de las declaraciones de bienes y actividades se efectuará anualmente, en el portal de transparencia de la página web de la Diputación provincial de Córdoba, así como referencia al citado anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Por todo lo anterior vengo en resolver:

Primero: Iniciar procedimiento de regularización e inscripción de fichero de titularidad pública de datos de carácter personal cuyo responsable es la Diputación provincial de Córdoba, en los siguientes términos:

Artículo 1

Se crea el fichero de datos de carácter personal de titularidad pública de la responsabilidad de la Diputación provincial de Córdoba, que se relaciona en el Anexo I de la presente Disposición (Registro de Intereses de los Cargos Públicos Provinciales) y que deberá adecuarse a los términos y condiciones previstos en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y disposiciones de desarrollo en particular a las prescripciones establecidas en el Real Decreto 1.720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Artículo 2

La Diputación Provincial de Córdoba como responsable del fichero y tratamiento deberá adoptar las medidas necesarias para garantizar que los datos de carácter personal existentes en los mismos se utilizan para las finalidades que se describen.

Artículo 3

Los afectados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación oposición y cancelación, ante la Diputación Provincial de Córdoba, en la dirección: Plaza Colón, 15

- Unidad Administrativa: Secretaría General de la Diputación de Córdoba.

Disposición Final

De la presente disposición se dará traslado a la Agencia Española de Protección de Datos, conforme a lo dispuesto en el artículo 39.2.a) de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), que dispone que serán objeto de inscripción en el Registro General de Protección de Datos los ficheros de que sean titulares las Administraciones Públicas, dentro de los 30 días siguientes a la publicación en el Boletín Oficial correspondiente.

Segundo: La presente disposición entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba

ANEXO

- Nombre del fichero: REGISTRO DE INTERESES DE LOS CARGOS PÚBLICOS PROVINCIALES

- Finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo: Cumplimiento del Art. 75 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: El propio interesado o su representante legal, cargos públicos.

- Procedimiento de recogida de datos de carácter personal: Escritos, formularios, teléfono, presentados en soporte papel.

- Estructura básica del fichero y descripción de los datos de carácter personal incluidos en el mismo: Datos de carácter identificativo DNI/NIF, Nombre y Apellidos, Firma/huella

- Otros tipos de datos: Académicos y Profesionales, Detalles de empleo, Económicos, financieros y de seguros, Transacciones de bienes y servicios.

- Cesión o comunicación de datos: Registros Públicos.
- Transferencias internacionales: No.
- Órgano de la Administración responsable del fichero: Diputación provincial de Córdoba.
- Servicio o Unidad ante el que pueden ejercitarse los dere-

chos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Unidad Administrativa Secretaría General, Plaza Colón, 15 Planta 1ª Teléfono 957211102 14071 Córdoba.

Medidas de seguridad: Nivel Básico.

FICHERO REGISTRO INTERESES CARGOS PÚBLICOS PROVINCIALES

Responsable del fichero:

Tipo de administración: ADMON. Y ORGANISMOS PÚBLICOS DE ENTIDADES LOCALES
 Responsable del fichero: DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA
 SECRETARIA GENERAL
 CIF: P1400000D
 Dirección: PLAZA COLON, 15
 Código Postal - Población: 14071-CORDOBA
 Provincia - País: CORDOBA-ESPAÑA
 Teléfono: 957211102
 Fax: 957480711
 Correo Electrónico: SECRETARIA@DIPUCORDOBA.ES

Derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación:

Nombre de la oficina: SECRETARIA GENERAL
 Dirección: PLAZA COLÓN, 15 PLANTA PRIMERA
 Código Postal - Población: 14071-CORDOBA
 Provincia - País: CORDOBA-ESPAÑA
 Teléfono: 957211102
 Fax: 957480711
 Correo Electrónico: SECRETARIA@DIPUCORDOBA.ES

Identificación y finalidad del fichero:

Nombre del fichero: REGISTRO DE BIENES Y ACTIVIDADES DE LOS CARGOS PUBLICOS PROVINCIALES
 Descripción de la finalidad: CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 75 DE LA LEY 7/85 DE 2 DE ABRIL DE BASES DE REGIMEN LOCAL
 Tipificación de la finalidad: RECURSOS HUMANOS

Disposición general de creación, modificación o supresión:

Diario oficial: BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA
 Número de publicación:
 Fecha de publicación:
 Nombre de la disposición:
 URL de la disposición:

Tipos de datos, estructura y organización del fichero:

Datos especialmente protegidos:
 Otros datos especialmente protegidos:
 Datos de infracciones:
 Datos de carácter identificativo: D.N.I./N.I.F. NOMBRE Y APELLIDOS FIRMA
 Otros tipos de datos: ACADEMICOS Y PROFESIONALES DETALLES DEL EMPLEO ECONOMICOS, FINANCIEROS Y DE SEGUROS TRANSACCIONES DE BIENES Y SERVICIOS MIXTO
 Sistema de tratamiento:

Origen y procedencia de los datos:

Origen: EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL
 Colectivos: CARGOS PUBLICOS

Cesión o comunicación de datos:

Destinatarios: REGISTROS PÚBLICOS

Transferencia internacional:

Destinatarios en países con nivel de protección adecuado:
 Destinatarios en países sin nivel de protección adecuado:
 Otros destinatarios de Transferencias Internacionales:
 Transferencias internacionales con autorización del Director de la AEPD*:

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 del Reglamento de desarrollo de la Ley de Protección de Datos de Carácter Personal, aprobado mediante Real Decreto

1.720/2007, de 21 de diciembre.

Córdoba a 8 de agosto de 2016. Firmado electrónicamente: El Presidente, Antonio Ruiz Curz.